

ACTA ENTREGA DEFINITIVA DE TRANSFERENCIA GRATUITA DE BIENES DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN (IFCI) A LA FUNDACIÓN MANOS SOLIDARIAS CON RUC 0993050008001.

COMPARECIENTES. –

En la ciudad de Quito provincia de Pichincha, a los 01 días del mes de marzo de 2024, comparecen, por una parte, en representación del INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, el Sr. Mgs. Jorge Xavier Carrillo Grandes, Director Ejecutivo, Mgs. Carlos Javier González Pozo, Director Administrativo Financiero y la Ing. Carmen Paola Rojas Jácome, Guardalmacén; y, por otra parte, en representación de la Fundación Manos Solidarias del Ecuador, el Lic. Rafael Enrique Ramírez Soto, en calidad de Representante Legal, suscripción de la presente Acta Entrega – Recepción de bienes al tenor de las siguientes cláusulas:

1. ANTECEDENTES:

La Constitución de la República del Ecuador dispone:

Art. 226.- “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1039 suscrito el 8 de mayo de 2020 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial número 209 de 22 de mayo de 2020, el Lcdo. Lenín Moreno Garcés Presidente Constitucional de la República de Ecuador, decreto: *“Artículo 1.- Fusiónesse el Instituto de Fomento de las Arte, Innovación y Creatividad, y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, en una sola entidad denominada “Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación”, adscrita al Ministerio de Cultura y Patrimonio.*

Artículo 2.- Una vez concluido el proceso de fusión, todas las competencias, atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones constante en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían al Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y al Instituto de Cine y Creación Audiovisual, serán asumidas por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.

La Disposición General Tercera del mismo decreto, en su parte pertinente se establece: *“Las partidas presupuestarias y todos los bienes muebles e inmuebles, activos, pasivos que le corresponden al Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividades y al Instituto de Cine y Creación Audiovisual, pasarán a formar parte del patrimonio institucional del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación”.*

Mediante memorando Nro. IFCI-DAF-2022-0554-M, de fecha 11 de abril de 2022, la Mgs. Karina Valladares, Analista de Compras Públicas, como parte de la comisión técnica del proceso de Constatación Física 2021, remite a la Directora Ejecutiva, a esa fecha, el *“Informe de los Resultados de la Constatación Física de los bienes del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, periodo 2021”*

Con memorando Nro. IFCI-DAF-2022-1004-M, de fecha 05 de junio de 2022, el Mgs. Carlos González, Director Administrativo Financiero, dirigido al Dr. Luis Michilena, Director de Planificación y Gestión Estratégica, donde solicita: *“actualice el Informe de Inspección Técnica de los bienes Tecnológicos y Comunicacionales, el cual debe contener la siguiente información que es relevante para la toma de decisiones: Confirmación del estado de los bienes (bueno, regular, malo), considerando los resultados emitidos periodo 2021. Informar que bienes tecnológicos deberían darse de baja. Descripción de la razón por la que el IFCI ha dejado de usar los bienes y si ya no los usará en adelante”.*

Mediante memorando Nro. IFCI-DPGE-2022-0291-M, de fecha de 11 de julio 2022, el Dr. Luis Michilena, Director de Planificación y Gestión Estratégica, dirigido al Mgs. Carlos González, Director Administrativo Financiero, en el cual manifiesta: *“ratifico en el informe técnico enviado a Lorena Robalino mediante memorando No. IFCI-DPGE-2022-0239-M de fecha 31 de mayo del 2022; sin embargo, esta Gestión por pedido de la Dirección Administrativa Financiera elaboró una matriz con filas adicionales donde se evidencian nuevas observaciones a los bienes tecnológicos (...)*

Con memorando Nro. FCI-DPGE-2023-0102-M, de fecha 31 de marzo de 2023, el Mgs. Jorge Benítez, en calidad de miembro de la comisión de constatación física de bienes del año 2022, dirigido al Mgs. Jorge Carrillo, Director Ejecutivo del IFCI, remite: *“El informe físico legalizado de constatación física de los bienes correspondiente al año 2022, con los anexos correspondientes a fin de continuar con el proceso respectivo conforme normativa legal vigente.* (Link de descarga: https://cineyaudiovisualecmy.sharepoint.com/:u:/g/personal/paola_rojas_creatividad_gob_ec/EW94aqFqgOpHv1qfp4eFYWMBDy6K7PBoNnbBsAICEi5Qg?e=RLeznn”);

Mediante memorando Nro. IFCI-DE-2023-0144-M, de fecha 17 de abril de 2023, suscrito por Mgs. Jorge Carrillo, Director Ejecutivo del IFCI, dirigido al Mgs. Carlos González, Director Administrativo Financiero, donde manifiesta: *“(...) autorizo a la Dirección Administrativa*

Financiera, iniciar los trámites pertinentes de cumplimiento a las recomendaciones, emitidas en el “Informe de los Resultados de la Constatación Física de los bienes del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación”, periodo 2022, Continuar con el trámite respectivo para dar de baja a los bienes de la institución, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento para la Administración y Control de Bienes del Sector Público, artículo 79 Procedimientos que podrán realizarse para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse ...”.

Mediante sumilla inserte en el memorando Nro. IFCI-DAF-2023-0144-M, de fecha 17 de abril de 2023, el Mgs. Carlos González, Director Administrativo Financiero dispone: *“Paola, proceder mediante normativa legal vigente”.*

Mediante oficio Nro. IFCI-DAF-2024-0022-OF de fecha 08 de enero de 2024, el Mgs. Carlos González, en calidad de Director Administrativo Financiero, dirigido al Lcdo. Rafael Ramírez Soto, Representante Legal de la Fundación Manos Solidarias del Ecuador, donde informa *“La procedencia de la transferencia gratuita de bienes que no están siendo usados por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, cumpliendo con el Capítulo VI.- Transferencias Gratuita, numeral.- b) Donación.- Se aplicará en los casos de transferencia de bienes a personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro que realicen labor social y obras de beneficencia, siempre y cuando se evidencie que tales bienes no son de interés o utilidad para la entidad u organismo donante. Para cualquiera de los casos se observará el procedimiento previsto en el presente capítulo.*

Para el efecto solicitamos comedidamente remitan su solicitud, con el requerimiento para la inspección de los bienes informáticos a fin de que se pueda realizar el proceso administrativo correspondiente”.

Con oficio nro. IFCI-DAF-2024-0043-E de fecha 09 de enero de 2024, el Lcdo. Rafael Ramírez Soto, Representante Legal de la Fundación Manos Solidarias del Ecuador, dirigido al Mgs. Carlos González, en calidad de Director Administrativo Financiero, donde manifiesta: *“La Fundación Manos Solidarias del Ecuador, es una organización de derecho privado sin fines de lucro, con capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones...”*

“La Fundación Manos Solidarias del Ecuador, está interesada en recibir todos los bienes de baja del IFCI...”

Mediante sumilla inserta en el oficio nro. IFCI-DAF-2024-0043-E de fecha 09 de enero de 2024, el Mgs. Carlos González, en calidad de Director Administrativo Financiero, dispone: *“Paola preparar respuesta con el detalle de los bienes informáticos”.*

Con oficio Nro. IFCI-DAF-2024-0027-OF de fecha 09 de enero de 2024, el Mgs. Carlos González, en calidad de Director Administrativo Financiero, dirigido al Lcdo. Rafael Ramírez Soto, Representante Legal de la Fundación Manos Solidarias del Ecuador, donde manifiesta: *“La solicitud se encuentra APROBADA, en cumplimiento a la normativa legal vigente, bajo la*

modalidad de transferencia gratuita, solicito a usted enviar un delegado de la institución, para realizar la inspección respectiva de los bienes, el día 10 de enero de 2024, a las 10:00 am en las instalaciones del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación- IFCI”.

Mediante oficio Nro. IFCI-DAF-2024-0030-OF de fecha 11 de enero de 2024, el Mgs. Carlos González, en calidad de Director Administrativo Financiero, dirigido al Lcdo. Rafael Ramírez Soto, Representante Legal de la Fundación Manos Solidarias del Ecuador, solicita: *“remita su solicitud final confirmando la aceptación de los bienes obsoletos y sin uso de propiedad del IFCI, con el propósito de continuar con el proceso respectivo, conforme la normativa legal vigente”.*

Con oficio nro. IFCI-DAF-2024-0079-E de fecha 12 de enero de 2024, el Lcdo. Rafael Ramírez Soto, Representante Legal de la Fundación Manos Solidarias del Ecuador, dirigido al Mgs. Carlos González, en calidad de Director Administrativo Financiero, donde manifiesta: *“Una vez realizada la inspección aceptamos todos los bienes mediante transferencia gratuita para la fundación”.*

Mediante sumilla inserta en el oficio nro. IFCI-DAF-2024-0079-E de fecha 12 de enero de 2024, el Mgs. Carlos González, en calidad de Director Administrativo Financiero, dispone: *“Paola proceder conforme normativa legal vigente”.*

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0173-M de fecha 07 de febrero de 2024, suscrito por el Mgs. Carlos Javier González Pozo, Director Administrativo Financiero, mediante el cual menciona y a la vez solicita: "En concordancia con el Reglamento para la Administración y Control de Bienes del Sector Público, establecido en el artículo 130, literal b) Donación.- Se aplicará en los casos de transferencia de bienes a personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro que realicen labor social y obras de beneficencia, siempre y cuando se evidencie que tales bienes no son de interés o utilidad para la entidad u organismo donante. Por lo expuesto, me permito remitir a usted el Informe Técnico Nro. IFCI-DAF-UB -2024-00-A, salvo su mejor criterio, Autorice la transferencia gratuita de los (137) bienes del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, para la Fundación Manos Solidarias del Ecuador con RUC: 0993050008001, es una organización de derecho privada sin fines de lucro, con capacidad legal para ejercer derecho y contraer obligaciones, su objetivo es realizar actividades informáticos de prevención y rehabilitación de diferentes tipos de trastornos, que respeten sus derechos en coordinación con la institución competente de salud". "Además, solicitó se designe disponer a quien corresponda, la elaboración del instrumento legal que permita viabilizar la donación de los bienes detallados en el Informe Técnico, No. IFCI-DAF-UB -2024-001-A". "Se adjunta, el Informe Técnico No. IFCI-DAF-UB -2024-001-A y documentación de soporte".

Mediante memorando No. IFCI-DE-2024-0089-M, de fecha 14 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo del IFCI, dirigido al Mgs. Carlos González, Director Administrativo Financiero, y Mgs. Washington Mora, Director de Asesoría Jurídica donde: aprobó “el Informe Técnico Nro. IFCI-DAF-UB-2024-001-A, correspondiente al proceso de donación de

bienes a favor de la Fundación Manos Solidarias del Ecuador. Adicionalmente, dispongo a la Dirección de Asesoría Jurídica proceder con la elaboración de un instrumento legal que permita viabilizar el proceso de egreso y/o baja de bienes del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación a favor de la Fundación Manos Solidarias del Ecuador”.

Con fecha 29 de febrero de 2024, el Mgs. Jorge Carrillo, Director Ejecutivo, emite la Resolución Nro. IFCI-DE-2024-0012-R, resuelve: *“Artículo 1.- AUTORIZAR la transferencia gratuita de los (137) bienes del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, para la Fundación Manos Solidarias del Ecuador con RUC: 0993050008001, de conformidad con el Informe técnico No. IFCI-DAF-UB -2024-001-A, que forma parte integrante de esta resolución.*

Artículo 2.- DISPONER, a la Dirección Administrativa Financiera, suscriba las respectivas actas de entrega recepción y demás documentos necesarios con la entidad receptora de los bienes a título gratuito constantes en el informe Nro. IFCI-DAF-UB-2022-001.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa Financiera, proceda a dar de baja de los registros administrativos y contables del IFCI, los bienes transferidos a título gratuito con la presente resolución”.

Mediante sumilla inserta en la Resolución Nro. IFCI-DE-2024-0012-R de fecha 29 de febrero de 2024, el Mgs. Carlos González, en calidad de Director Administrativo Financiero, dispone: *“Paola, para su conocimiento, revisión, análisis y gestión correspondiente conforme normativa legal vigente”.*

BASE LEGAL

REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

Artículo 130.- Procedencia. - *Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes con arreglo a las disposiciones de este Reglamento, la máxima autoridad, o su delegado señalará la entidad u organismo del sector público, institución de educación, de asistencia social o de beneficencia, a la que se transferirá gratuitamente los bienes.*

Los actos por los cuales se transfiere gratuitamente el dominio de un bien son:

a. Transferencia gratuita. - *Que se aplicará para los casos de transferencia de bienes a entidades u organismos públicos con persona jurídica distinta, se priorizará lo regulado en la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del país, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 852 del 29 de diciembre de 1995, que dispone remitir anualmente la lista de bienes obsoletos al Ministerio de Educación para la selección del beneficiario.*

b. Donación. - Que se aplicará para los casos de transferencia de bienes a personas jurídicas de derecho privado que realicen labor social, obras de beneficencia, y que no tengan fines de lucro; siempre y cuando se evidencie que tales bienes no son de interés y utilidad para la entidad u organismo propietario de los mismos.

Para estos dos casos se observará el procedimiento previsto en el presente capítulo.

Artículo 131.- Informe previo. - *A efecto de que la máxima autoridad, o su delegado resuelva lo pertinente, será necesario que el titular de la Unidad Administrativa, o quien hiciera sus veces, emita un informe luego de la constatación física en la que se evidenció el estado de los bienes y respaldada por el respectivo informe técnico al tratarse de bienes informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria o vehículos. En dicho informe deberá constar que no fue posible o conveniente la venta de estos bienes.*

Artículo 132.- Valor. - *El valor de los bienes objeto de la transferencia gratuita será el que conste en los registros contables de la entidad u organismo que los hubiere tenido a su cargo, el registro contable del hecho económico se registrará a lo establecido por el ente rector de las finanzas públicas. Siempre que se estime que el valor de registro es notoriamente diferente del real, se practicará el avalúo del bien mueble de que se trate. Dicho avalúo será practicado por quien posea en la entidad u organismo los conocimientos científicos, artísticos o técnicos y la experiencia necesaria para valorar los bienes de la entidad u organismo que realice la transferencia gratuita, conjuntamente con otro/a especialista de la entidad u organismo beneficiario. De no existir quien posea los conocimientos científicos, artísticos o técnicos y la experiencia necesaria para valorar los bienes, se recurrirá a la contratación de un perito según la naturaleza y características de los bienes de que se trate, y de acuerdo al presupuesto institucional.*

Artículo 133.- Entrega Recepción. - *Realizado el avalúo, si fuere el caso, se efectuará la entrega recepción de los bienes, dejando constancia de ello en el acta entrega recepción de bienes que suscribirán inmediatamente los Guardalmacenes o quienes hagan sus veces, el titular de la Unidad Administrativa y el titular de la Unidad Financiera de la entidad u organismo que efectúa la transferenciagratuita.*

De haberse practicado el avalúo que se señala en el artículo 85 de este Reglamento, la eliminación de los bienes de los registros contables de la entidad u organismo se hará por los valores que consten en aquellos. Si la entidad u organismo beneficiado por la transferencia gratuita perteneciere al sector público, se ingresarán los bienes en sus registros por el valor del avalúo practicado.

2. OBJETO

Los bienes que se encuentran en estado inservible, obsoleto o que han dejado de usarse, mediante la presente Acta de Transferencia Gratuita, el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, entrega a la Fundación Manos Solidarias del Ecuador con RUC: 0993050008001 los bienes seleccionados de acuerdo al siguiente detalle:

NRO.	CÓDIGO DEL BIEN	(BLD) O (BCA)	BIEN	SERIE	MODELO/ CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN DEL BIEN	VALOR CONTABLE	VALOR EN LIBROS
1	31234057	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/DISPOSITIVO DE INTERNET MOVIL	Z965TA1231001920	E173S-65	MALO	12.99	12.99
2	31233967	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MONITOR	MY336WB257	S5500	MALO	80	80
3	31234096	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	S/S 26	3D OPTICAL	REGULAR	8	8
4	31234059	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	F93A90A5BTV1VJK	UAE-96	MALO	22.32	22.32
5	31234060	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	X5691256201313	GM 1300111	MALO	22.32	22.32
6	31234061	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	F93A90A5BTV1VJG	M-UAE 96	MALO	22.32	22.32
7	31234063	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	HSA82200497	M/N-SBF90	MALO	22.32	22.32
8	31234065	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	FB7330AN3W81YPE	M/N -MSBF96	MALO	22.32	22.32
9	31234066	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	344	3D OPTICAL MOUSE	MALO	22.32	22.32
10	31234067	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	345	SN	MALO	22.32	22.32
11	31234068	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	32	OPTICAL MOUSE	MALO	22.32	22.32
12	31234069	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	33	SN	MALO	22.32	22.32
13	31234071	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	X75616401510	GM-080014	MALO	22.32	22.32
14	31234074	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	FB7330AN3W21UR8	SN	MALO	22.32	22.32
15	31234075	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	64010015576	MO- M033PP00400	MALO	22.32	22.32

16	31234078	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	348	SN	MALO	20	20
17	31234086	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	92	UAE-96	MALO	22.32	22.32
18	31234090	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	2010003685	27MC67BK	MALO	22.32	22.32
19	31234091	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	102	IS-MS327	MALO	22.32	22.32
20	31234093	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	108	IS-MS327	MALO	22.32	22.32
21	31233854	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/REGULADOR DE VOLTAJE	42	1200 VA	MALO	66.5	66.5
22	31233855	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/REGULADOR DE VOLTAJE	43	1200 VA	MALO	66.5	66.5
23	31233856	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/REGULADOR DE VOLTAJE	45	1200 VA	MALO	66.5	66.5
24	31233857	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/REGULADOR DE VOLTAJE	46	1200 VA	MALO	66.5	66.5
25	31233858	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/REGULADOR DE VOLTAJE	44	1200 VA	MALO	66.5	66.5
26	31233859	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/REGULADOR DE VOLTAJE	70	1200 VA	MALO	66.5	66.5
27	31233861	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/REGULADOR DE VOLTAJE	1026566	M1062P	MALO	45	45
28	31233862	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/REGULADOR DE VOLTAJE	1026567	M1062P	MALO	45	45
29	31233863	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/REGULADOR DE VOLTAJE	1026568	M1062P	MALO	45	45
30	31233864	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/REGULADOR DE VOLTAJE	1025183	M1062P	MALO	45	45
31	31233865	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/REGULADOR DE VOLTAJE	1025184	M1062P	MALO	45	45
32	31233986	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TECLADO	347	KB-06XE	MALO	32.22	32.22
33	31233987	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TECLADO	18040143826	KM-3701 BTPH4C	MALO	32.22	32.22
34	31233989	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TECLADO	BC3370FVBW11HN	KB-0316	MALO	32.22	32.22

35	31233990	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TECLADO	3912A128	KB-0138	MALO	32.22	32.22
36	31233994	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TECLADO	34	SN	MALO	32.22	32.22
37	31233998	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TECLADO	BC3370FVBW556E	KB-0316	MALO	8	8
38	31234001	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TECLADO	BAUHR0IGAZL0M8	KU-0316	MALO	29.96	29.96
39	31234002	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TECLADO	BAUHR0IGAZL0J6	KU-0316	MALO	29.96	29.96
40	31234007	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TECLADO	27	DLK-6200	MALO	18.9	18.9
41	31234011	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TECLADO	BC3370FVBW7768	SK2880	MALO	8	8
42	31234017	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TECLADO	B6624AEGAP10RN	KB-9965	REGULAR	15	15
43	31234008	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TECLADO	90	SN	MALO	18.9	18.9
44	31234012	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TECLADO	KE05072439	S/M	MALO	15	15
45	31234015	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TECLADO	S/S 23	KEY-605M	MALO	15	15
46	31234018	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TECLADO	ZM5227015810	K-627	MALO	15	15
47	31233886	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TELEFONO	2ABKB072164	KX-TS520LXW	MALO	15.23	15.23
48	31233887	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TELEFONO	2BBKB073015	KX-75520LX	MALO	15.23	15.23
49	31233889	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TELEFONO	25044127	S/N	MALO	51.82	51.82
50	31233890	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TELEFONO	25044122	S/N	MALO	51.82	51.82
51	31233892	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TELEFONO	25044123	S/N	MALO	51.82	51.82
52	31233893	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TELEFONO	25044121	S/N	MALO	51.8	51.8
53	31233894	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TELEFONO	S/28	S/N	MALO	51.82	51.82

54	31233895	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TELEFONO	25044130	S/N	MALO	51.82	51.82
55	31233896	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TELEFONO	25044129	S/N	MALO	51.82	51.82
56	31233897	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TELEFONO	25044128	S/N	MALO	51.82	51.82
57	31233866	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TELEFONO	7FCKA076630	KX-TS208LXW	MALO	45.65	45.65
58	31233867	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TELEFONO	7HBKA077919	KX-TS208LXW	MALO	45.65	45.65
59	31233868	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TELEFONO	7HBKA077932	KX-TS208LXW	MALO	45.65	45.65
60	31233869	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TELEFONO	7HBKA078057	KX-TS208LXW	MALO	40.18	40.18
61	31233870	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TELEFONO	7HBKA077892	KX-TS208LXW	MALO	45.65	45.65
62	31233871	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TELEFONO	7GCKA077341	KX-TS208LXW	MALO	45.65	45.65
63	31233873	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TELEFONO	7FCKA076597	KX-TS208LXW	REGULAR	45.65	45.65
64	31233874	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TELEFONO	7GCKA077132	KX-TS208LXW	MALO	45.65	45.65
65	31233875	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TELEFONO	7HBKA077893	KX-TS208LXW	MALO	45.65	45.65
66	31233876	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TELEFONO	7GCKA077333	KX-TS208LXW	MALO	45.65	45.65
67	31233877	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TELEFONO	7FCKA076590	KX-TS208LXW	MALO	45.65	45.65
68	31233881	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TELEFONO	7HBKA077886	KX-TS208LXW	MALO	15.23	15.23
69	31233882	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TELEFONO	2IBKB137582	KX-TS520LXB	MALO	15.24	15.24
70	31234110	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/UPS	0710101291249	S/M	MALO	60	60
71	31234114	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/UPS	03313311024451DN N	1200	MALO	40	40
72	31234121	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/UPS	0710101291250	S/M	MALO	60	60

73	31116821	BLD	EQUIPO DE USO GENERAL/ESCANER DE ALTA VELOCIDAD	624WO/18724	PERFV/7008	REGULAR	723.21	72.32
74	31117831	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL8341CZN	DX2400 MICROTOWER	REGULAR	781.96	78.2
75	31117832	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	QP0190CC5PC	A1311	REGULAR	1,375.20	137.52
76	31117848	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADORA PORTATIL	CNU348B2CY	PROBOOK 6470B	MALO	1,108.83	110.88
77	31209371	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADORA PORTATIL	HSTNN104C	NX7400	REGULAR	1,240.18	124.02
78	31117834	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADORA PORTATIL	CNF74120J5	PAVILIONTX10 00	MALO	1,412.14	141.21
79	31117835	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADORA PORTATIL	CNF741213M	PAVILIONTX10 00	MALO	1,412.14	141.21
80	31117836	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADORA PORTATIL	00186-073-555-567	INSPIRON 14	MALO	970.3	97.03
81	31117839	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADORA PORTATIL	00186-073-555-556	INSPIRON 14	MALO	970.3	97.03
82	31117840	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADORA PORTATIL	00186-725-942-359	LATITUDE E5420 14	REGULAR	1,088.97	108.9
83	31117842	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADORA PORTATIL	00186-725-942-370	LATITUDE E5420 14	MALO	1,088.97	108.9
84	31117843	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADORA PORTATIL	00186-725-942-367	LATITUDE E5420 14	MALO	1,088.97	108.9
85	31117846	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADORA PORTATIL	CNU348B1YM	PROBOOK 6470B	MALO	1,108.83	110.88
86	31117852	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADORA PORTATIL	5CG434066N	PROBOOK 640 G1	MALO	1,036.39	103.64
87	31209362	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADORA PORTATIL	NKN850HZ00071002 15	INTEL PERFIL 4.1	REGULAR	1,338.40	133.84
88	31209364	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADORA PORTATIL	NKN850HZ00071002 24	INTEL PERFIL 4.1	REGULAR	1,338.40	133.84
89	31209366	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/COMPUTADORA PORTATIL	NKN850HZ00071002 61	INTEL PERFIL 4.1	REGULAR	1,338.40	133.84
90	31209380	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/CPU	MXJ82800MQ	COMPAQ DC 5800	MALO	621.44	62.14
91	31209379	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/CPU	MXJ83201P5	COMPAQ DC 5800	MALO	621.44	62.14

92	31209384	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/CPU	MXL0500Y9K	COMPAC 6000 PRO	MALO	500	50
93	31209389	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/CPU	S/S303	S/M303	MALO	554.75	55.48
94	31209390	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/CPU	S/S304	S/M304	MALO	473.8	47.38
95	31209391	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/CPU	S/S305	S/M305	MALO	473.8	47.38
96	31209392	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/CPU	S/S306	S/M306	MALO	462.65	46.27
97	38159651	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/CPU	MXL705026Y	HP COMPAC DX 2200 CPU	BUENO	990.18	99.02
98	38159652	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/CPU	MXL705027C	HP COMPAC DX 2200 CPU	BUENO	990.18	99.02
99	38159650	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/CPU	MXL7420FNB	HP COMPAC DX 2200 CPU	BUENO	990.18	99.02
100	38159649	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/CPU	MXL7050290	HP COMPAC DX 2200 CPU	BUENO	990.18	99.02
101	38159648	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/CPU	MXL7050282	HP COMPAC DX 2200 CPU	BUENO	990.18	99.02
102	38159654	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/CPU	MXL705028G	HP COMPAC DX 2200 CPU	BUENO	990.18	99.02
103	38159655	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/CPU	MXL705027L	HP COMPAC DX 2200 CPU	BUENO	990.18	99.02
104	31117865	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/IMPRESORAS/IMPRESOR A LASER	CNB1200899	LASER JEIP 2014	MALO	320	32
105	31117866	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/IMPRESORAS/IMPRESOR A LASER	CNB1P11417	LASER JET P2015	MALO	279.46	27.95
106	31117867	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/IMPRESORAS/IMPRESOR A LASER	CNB1P04289	LASER JET P2015	REGULAR	279.46	27.95
107	31117868	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/IMPRESORAS/IMPRESOR A LASER	CNB1N14019	LASER JET P2015	MALO	279.46	27.95
108	31117870	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/IMPRESORAS/IMPRESOR A LASER	CNB9914101	LASER JET P2055DN	MALO	457	45.7
109	31209400	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/IMPRESORAS/IMPRESOR A LASER	Z6MZBJDD1000ZZW	SCX.4729FW	MALO	233.79	23.38
110	31209402	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/IMPRESORAS/IMPRESOR A LASER	VND3H36857	LASER.JET P1505N	MALO	226	22.6

111	31209403	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/IMPRESORAS/IMPRESOR A LASER	VND3H12053	LASER.JET P1505N	MALO	345	34.5
112	31209404	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/IMPRESORAS/IMPRESOR A LASER	BKCKA07098W	M21740	MALO	149	14.9
113	31117873	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/IMPRESORAS/IMPRESOR A MATRICIAL	G8DY190471	LX 300+II	REGULAR	206	20.6
114	31209436	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/MONITOR	909NDTCL4737	W1943C	REGULAR	120	12
115	31209438	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/MONITOR	909NDBPL5589	W1943C	REGULAR	120	12
116	31209444	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/MONITOR	HA17HVBP900059M	740NW	REGULAR	100	10
117	31117876	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/MONITOR	H8382JA024570	TFTI5W60PS	REGULAR	209	20.9
118	31117878	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/MONITOR	HA17HVBP810055F	"SYNMASTER 740NW (16	REGULAR	209	20.9
119	31117883	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/MONITOR	HA17HVBP810120R	SYNMASTER 740NW	REGULAR	209	20.9
120	31117885	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/MONITOR	HA17HVBP809915E	LS17HANSXBM	REGULAR	209	20.9
121	31117888	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/MONITOR	HA17H9NYC21396F	740N	MALO	209	20.9
122	31209422	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/MONITOR	PE17HVKQ900683B	SYN MASTER 732NW	REGULAR	213.39	21.34
123	31209425	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/MONITOR	HA17HVBQ115025D	SYN MASTER 732NW	REGULAR	213.39	21.34
124	31209427	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/MONITOR	H40G17N-690-17B	HP L1710	REGULAR	200	20
125	31209431	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/MONITOR	909NDFVL5131	W1943C	MALO	120	12
126	31209453	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/SCANNER	CN9C5VH10J	SCANJET 5560	MALO	310	31
127	31209456	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/SERVIDOR	S/S316	ML 150 G6	REGULAR	1,025.00	102.5
128	31117889	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/SERVIDOR	2UX85102R0	DL180 G5 E5405	MALO	2,107.00	210.7
129	31116799	BLD	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/CENTRAL TELEFONICA	7HBFLO23431	KX-TEM-824LA	REGULAR	312.5	31.25

130	31228752	BLD	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/FAX (FACSIMILE)	LIK8525071	375	MALO	179.97	93.23
131	31228753	BLD	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/FAX (FACSIMILE)	25058211	SM/201	MALO	179.97	93.23
132	31116804	BLD	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/PROYECTOR	JX4F787568L	EMPAS	MALO	778.59	77.86
133	31228760	BLD	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/TELEFONOS/TELEFONO FIJO	S-S1784	KRZR	MALO	134.61	69.71
134	31228761	BLD	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/TELEFONOS/TELEFONO FIJO	S9-8809007	SM/201	MALO	134.63	69.72
135	31228762	BLD	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/TELEFONOS/TELEFONO FIJO	S/S203	SKP816B	MALO	134.63	69.72
136	31228763	BLD	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/TELEFONOS/TELEFONO FIJO	S/S202	S/M202	MALO	134.63	69.72
137	31228764	BLD	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/TELEFONOS/TELEFONO MOVIL	354010057729817	Z10	MALO	631.02	63.1

3. VALOR EN LIBROS:

El valor en libro correspondiente a los bienes a transferir es de \$ 7.047,62 (SIETE MIL CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 62/100).

4. OTROS PARTICULARES:

A partir de la suscripción de la presente Acta de Transferencia Gratuita, es responsabilidad de la Fundación Manos Solidarias del Ecuador con RUC: 0993050008001 la administración de los bienes, de acuerdo a lo que dispone la Normativa Legal.

5. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Para constancia de lo actuado, declaran expresamente su aceptación sometiéndose a las estipulaciones contenidas en la presente ACTA DE TRANSFERENCIA GRATUITA, y suscriben en cinco ejemplares de igual contenido y valor.

INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN

ENTREGA CONFORME:

Nombres	Cargo	Cédula Identidad	Firma
Mgs. Jorge Xavier Carrillo Grandes	Director Ejecutivo	1714681309	
Mgs. Carlos Javier González Pozo	Director Administrativo Financiero	1714568068	
Ing. Carmen Paola Rojas Jácome	Guardalmacén	1003575345	

FUNDACIÓN MANOS SOLIDARIAS DEL ECUADOR

RECIBE CONFORME:

Nombres	Cargo	Cédula Identidad	Firma
Lic. Rafael Enrique Ramírez Soto	Representante Legal	0912148772	